I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000748

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 09 SEP 2020

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia N°100/1649/2020; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la conveniencia que la comuna de Cerrillos posea emblemas que la representen, concebidos de acuerdo con las normas de la Ciencia Heroica; la necesidad de que sirvan para generar una identidad propia, concebir la idea de comunidad con los vecinos de nacimiento o por elección y para así fijar en forma expresa e imperecedera las características del citado emblema

D E C R E T O:

1. Ténganse como Logo Oficial de la comuna de Cerrillos, las que se establecen, fijan y describen a continuación.



2. Para la escritura de " Cerrillos Cambio por ti "I. Municipalidad ", se utilizará siempre la letra Arial Black

3. Los colores consignados son los que a continuación se indican y se han homologado al formulario guía de colores Rojo; Verde Oliva, Azul Enfasis1; Naranja; Purpura; Amarillo Énfasis 6, según lo siguiente.

4. La propiedad artística de estos emblemas pertenece a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la que puede autorizar su uso por las instituciones y personas privadas en forma circunstancial y plazo condicionado, cuando lo crea conveniente. Este uso se refiere a las reproducciones hechas por la imprenta, carteles, ilustraciones, galvanos, calcomanías, sellos, etc., con fines comerciales. No se refiere a las publicaciones hechas por los periódicos con fines informativos y culturales.

5. Queda estrictamente prohibido alterar la forma, añadir detalles, variar los esmaltes o exponer estos símbolos en sitios, actividades u otra instancia de índole particular que no estén debidamente autorizados o que constituyan una falta de respeto al emblema institucional.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000748 /2020

6. Las infracciones al presente decreto serán sancionadas con multa de una a tres unidades tributarias mensuales, vigentes a la fecha de infracción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/jpc
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Depto. Relaciones Públicas
Página Web.